	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

## DECRETO No. 124

29 de noviembre de 2019

*“Por medio del cual se modifica la Planta de Personal del Municipio de Sonsón - Antioquia-”*

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la ley y especialmente las establecidas en la Constitución Política y la ley y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política determina como atribución del Alcalde, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, determina que las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-.

Que el Decreto 1083 de 2015 prescribe en el artículo 2.2.12.3. que los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos, deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo.

Alcaldía de Sonsón

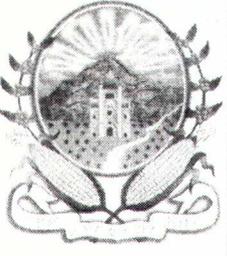
Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

2. Evaluación de la prestación de los servicios.

3. Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.

Que la Corte Constitucional a través de la sentencia C-447 de 1997, expuso lo siguiente en relación con la planta de personal de las entidades públicas:

*La administración pública debe ser evolutiva y no estática, en la medida en que está llamada a resolver los problemas de una sociedad cambiante. Por esta razón, una planta de personal rígidamente establecida en una ley o un reglamento cuya modificación estuviera sujeta a dispendiosos trámites, resultaría altamente inconveniente y tendería a paralizar a la misma administración, como lo ha dicho la Corte, desconociendo, de paso, el artículo segundo de la Constitución, en virtud del cual las autoridades de la República están instituidas para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Que el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales no contempla las equivalencias entre estudios y experiencia a que hace referencia el artículo 8° del Decreto 770 de 2005, lo cual dificulta la realización de nombramientos en una entidad pública en la cual las condiciones salariales no son atractivas para los aspirantes a los cargos públicos con los cuales cuenta esta entidad territorial.

Que al revisar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de esta entidad territorial se evidencian deficiencias en la formulación de algunos componentes, razón por la cual se hace necesario introducir una actualización.

Que los componentes que evidencian deficiencias en la formulación son los siguientes:

El cargo de Inspector de Policía está clasificado en el nivel técnico y las exigencias de formación académica no se adecúa a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 ni al Decreto-ley 019 de 2012, desconociendo el principio constitucional establecido en el artículo 53 de la Constitución Política el cual determina que la remuneración debe ser proporcional a la cantidad y calidad del trabajo.

#### Alcaldía de Sonsón

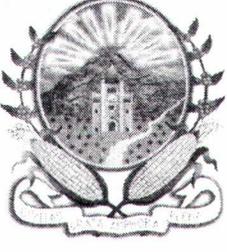
Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO:</b> 100.18.01
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:</b> 3

El cargo de Director de Vivienda determina una formación mínima tecnológica o profesional; sin embargo, para acreditar la experiencia requerida la restringe sólo a la experiencia profesional, generando un vacío en la aplicación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales respecto de la experiencia en tecnologías.

El cargo de almacenista general incluye funciones del programa académico de Administración Pública, las cuales en gran parte son asimilables a las propias del área jurídica, pero en el perfil académico no incluye esta área del conocimiento.

Que el servicio público que le corresponde prestar a esta entidad territorial en el marco de la administración del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales (SISBEN), se ve comprometido en cuanto a su calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad, en tanto la población de esta entidad territorial es dispersa y se requieren cada vez conocimientos más cualificados en la materia, lo cual justifica la necesidad de crear un cargo del nivel técnico para dicha función.

Que la Dirección de Talento Humano del Municipio de Sonsón, Antioquia, elaboró los estudios técnicos en los cuales se justifica la presente modificación.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** el nivel del cargo de Inspector de Policía, nivel técnico, Código 303, Grado 07 de carrera administrativa en los siguientes términos:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
<b>Nivel:</b>	Profesional
<b>Denominación del Empleo:</b>	Inspector de Policía
<b>Código:</b>	303
<b>Grado:</b>	07
<b>Tipo de Empleo:</b>	Carrera Administrativa
<b>No. de Cargos:</b>	1

#### Alcaldía de Sonsón

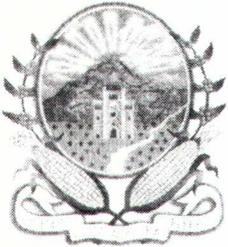
Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

<b>Dependencia</b>	Donde se ubique el cargo
<b>Cargo del Jefe Inmediato</b>	Quien ejerza la supervisión directa

## II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asegurar la convivencia pacífica de los habitantes del municipio y velar por el cumplimiento de las normas de policía y de orden público mediante el empleo de los mecanismos alternativos de solución de conflictos especialmente la conciliación y la mediación.

## III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

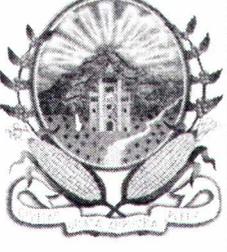
1. Apoyar a las autoridades judiciales en aquellos asuntos que están por fuera de su competencia como es el caso de las contravenciones y conductas que no constituyen por si mismas hechos punibles.
2. Atender todo tipo de quejas de la comunidad, citar a conciliación a las partes y proyectar el posterior acuerdo.
3. Ejercer el control sobre la legalidad de funcionamiento de los puestos de vendedores ambulantes y estacionarios.
4. Recibir denuncias y darle traslado a la fiscalía que por competencia corresponda. Auxiliar los despachos comisorios procedentes de los diferentes Entes Judiciales y del Gaula.
5. Velar por el cumplimiento de las normas sobre el funcionamiento de establecimientos abiertos al público que estén dentro de su jurisdicción.
6. Velar por la tranquilidad, la moralidad y el orden público e impedir violaciones a la constitución, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos y las demás normas vigentes.
7. Velar porque se apliquen las normas del código de convivencia ciudadana en el municipio.
8. Expedir las licencias de inhumación y las autorizaciones para transporte de ganado y equipaje familiar.
9. Recibir denuncias por pérdida de toda clase de documentos.
10. Registrar las marcas de ganado.
11. Asistir en representación del Señor Alcalde a las juntas congresos o conferencias que éste le designe.
12. Conciliar para la solución de conflictos de convivencia, cuando sea procedente.

### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

13. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.

14. Ejecutar la orden de restitución, en casos de tierras comunales.

15. Las demás que le señalen la Constitución, la ley, las ordenanzas y los acuerdos.

16. Conocer, en única instancia, de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

a) Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles;

b) Expulsión de domicilio;

c) Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas;

d) Decomiso.

17. Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

a) Suspensión de construcción o demolición;

b) Demolición de obra;

c) Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble;

d) Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles;

e) Restitución y protección de bienes inmuebles, diferentes a los descritos en el numeral 17 del artículo 205;

f) Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales;

g) Remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas;

h) Multas;

i) Suspensión definitiva de actividad.

El (la) Inspector (a) de Policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia.

#### **IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES**

Cconvivencia pacífica y armónica en la ciudadanía

Descongestión de los despachos judiciales

Cultura de la concertación

Cumplimiento y eficacia de las normas en el ámbito local, departamental y nacional

Control en las actividades comerciales

Alcaldía de Sonsón

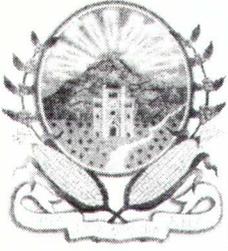
Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

Preservación del espacio Público.

## V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Ordenanza 018 de 2002 - Código Departamental del Policía  
 Constitución Política de Colombia  
 Código Municipal de Convivencia  
 Normas Locales (Acuerdos, Decretos y Resoluciones)  
 Código Penal  
 Código de Procedimiento penal  
 Código Civil  
 Código de procedimiento civil

## VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

### COMUNES

Orientación a resultados  
 Orientación al usuario y al ciudadano  
 Transparencia  
 Compromiso con la Organización

### POR NIVEL JERÁRQUICO

Experticia Técnica  
 Trabajo en equipo  
 Creatividad e innovación

## VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

### FORMACIÓN ACADÉMICA

Mínimo Cuarto año de Educación básica Secundaria y Curso Especifico de 60 horas relacionado con el área.

Máximo: Título de Formación Tecnológica en Criminalística y aprobación del Pensum Académico en el área de Derecho

### EXPERIENCIA

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO:</b> 100.18.01
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:</b> 3

Un (1) año de experiencia relacionada con el área.

**ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR** el nivel y código del cargo de Inspector de Policía de los Corregimientos La Danta, San Miguel y Jerusalén, nivel técnico, Código 303, Grado 07 de carrera administrativa en los siguientes términos:

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
<b>Nivel:</b>	Profesional
<b>Denominación del Empleo:</b>	Inspector de Policía corregimientos La Danta, San Miguel y Jerusalén
<b>Código:</b>	306
<b>Grado:</b>	07
<b>Tipo de Empleo:</b>	Carrera Administrativa
<b>No. de Cargos:</b>	1
<b>Dependencia</b>	Donde se ubique el cargo
<b>Cargo del Jefe Inmediato</b>	Quien ejerza la supervisión directa

## II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asegurar la convivencia pacífica de los habitantes de los corregimientos La Danta, San Miguel y Jerusalén y velar por el cumplimiento de las normas de policía y de orden público mediante el empleo de los mecanismos alternativos de solución de conflictos especialmente la conciliación y la mediación.

## IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar a las autoridades judiciales en aquellos asuntos que están por fuera de su competencia como es el caso de las contravenciones y conductas que no constituyen por si mismas hechos punibles.
2. Atender todo tipo de quejas de la comunidad, citar a conciliación a las partes y proyectar el posterior acuerdo.
3. Ejercer el control sobre la legalidad de funcionamiento de los puestos de vendedores ambulantes y estacionarios.

Alcaldía de Sonsón

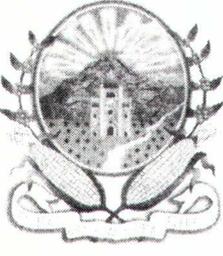
Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

4. Recibir denuncias y darle traslado a la fiscalía que por competencia corresponda. Auxiliar los despachos comisorios procedentes de los diferentes Entes Judiciales y del Gaula.
5. Velar por el cumplimiento de las normas sobre el funcionamiento de establecimientos abiertos al público que estén dentro de su jurisdicción.
6. Velar por la tranquilidad, la moralidad y el orden público e impedir violaciones a la Constitución, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos y las demás normas vigentes.
7. Velar porque se apliquen las normas del Código de Convivencia Ciudadana en el Municipio.
8. Adelantar el trámite contravencional derivado de los accidentes de tránsito sucedidos en la autopista Medellín – Bogotá en el tramo comprendido entre el kilómetro 95 al 113 y en los corregimientos La Danta, San Miguel y Jerusalén.
9. Expedir las licencias de inhumación y las autorizaciones para transporte de ganado y equipaje familiar.
10. Recibir denuncias por pérdida de toda clase de documentos.
11. Registrar las marcas de ganado.
12. Asistir en representación del Señor Alcalde a las juntas congresos o conferencias que éste le designe.

#### IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

Convivencia pacífica y armónica en la ciudadanía  
 Descongestión de los despachos judiciales  
 Cultura de la concertación  
 Cumplimiento y eficacia de las normas en el ámbito local, departamental y nacional  
 Control en las actividades comerciales  
 Preservación del espacio Público.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

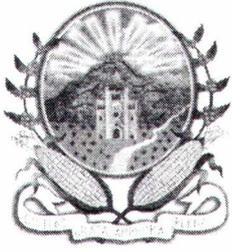
Ordenanza 018 de 2002 - Código Departamental del Policía  
 Constitución Política de Colombia  
 Código Municipal de Convivencia  
 Normas Locales (Acuerdos, Decretos y Resoluciones)  
 Código Penal  
 Código de Procedimiento penal  
 Código Civil

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

Código de procedimiento civil

## VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

### COMUNES

Orientación a resultados  
Orientación al usuario y al ciudadano  
Transparencia  
Compromiso con la Organización

### POR NIVEL JERÁRQUICO

Experticia Técnica  
Trabajo en equipo  
Creatividad e innovación

## VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

### FORMACIÓN ACADÉMICA

Mínimo Cuarto año de Educación básica Secundaria y Curso Específico de 60 horas relacionado con el área.

Máximo: Título de Formación Tecnológica en Criminalística y aprobación del Pensum Académico en el área de Derecho

### EXPERIENCIA

Un (1) año de experiencia relacionada con el área.

**ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR los** requisitos de formación académica del cargo de Director de Vivienda, nivel directivo, Código 009, Grado 01 de Libre Nombramiento y Remoción en los siguientes términos:

Mínimo: Titulo de Formación Profesional en Ingeniería, Arquitectura o carreras afines.

### Alcaldía de Sonsón

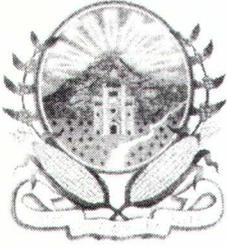
Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

Código	Área	Núcleo Básico del Conocimiento
8	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	
818		Arquitectura
825		Ingeniería Civil y afines
830		Ingeniería Industrial y afines

Máximo: Título de posgrado en la modalidad de (especialización o maestría, según corresponda) en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

**ARTÍCULO CUARTO. MODIFICAR** el requisito de formación académica del cargo de Profesional – Almacenista General, nivel profesional, Código 219, Grado 01 de Libre Nombramiento y Remoción en los siguientes términos:

## VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

### FORMACIÓN ACADÉMICA

Mínimo: Título Profesional en Administración Pública, Derecho Contaduría Pública, Administración de Empresas, Economía e Ingenierías afines

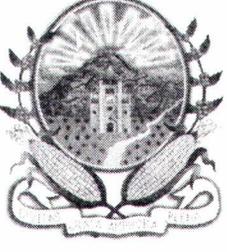
Código	Área	Núcleo Básico del Conocimiento
6	Economía, Administración, Contaduría y afines	
69		Administración
611		Economía
612		Contaduría Pública
8	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	
821		Ingeniería administrativa y afines
827		Ingeniería de sistemas, telemática y afines

### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

828	Ingeniería eléctrica y afines
829	Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines
830	Ingeniería Industrial y afines

Máximo: Título de posgrado en la modalidad de (especialización o maestría, según corresponda) en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

**ARTÍCULO QUINTO. CREAR** el Cargo de Técnico Operativo – Administrador (a) Sisben General, nivel técnico, Código 314, Grado 07 de Carrera Administrativa en los siguientes términos:

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
<b>Nivel:</b>	Técnico
<b>Denominación del Empleo:</b>	Técnico Operativo – Administrador (a) Sisben
<b>Código:</b>	314
<b>Grado:</b>	07
<b>Tipo de Empleo:</b>	Carrera Administrativa
<b>No. de Cargos:</b>	1
<b>Dependencia</b>	Secretaría de Planeación
<b>Cargo del Jefe Inmediato</b>	Secretario de Despacho

## II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Administrar, operar y actualizar el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBÉN IV) del Municipio de Sonsón de acuerdo a las directrices dadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP)

## III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Aplicar las directrices del Alcalde y Secretario de Planeación en la dirección y ejecución del SISBÉN en el municipio según orientaciones del DNP.

Alcaldía de Sonsón

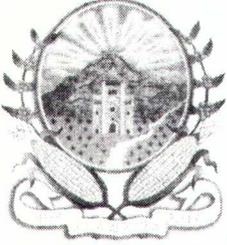
Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

2. Preparar, dirigir, realizar seguimiento y monitoreo a las encuestas masivas según las directrices del DNP.
3. Realizar las labores administrativas de acuerdo a las necesidades que se requieran para el buen funcionamiento del SISBÉN.
4. Preparar y dirigir las capacitaciones del personal que se vinculara en las diferentes etapas de recuento, recolección, supervisión y crítica de información del SISBEN.
5. Dirigir, verificar y evaluar la recolección, y procesamiento de la información del SISBEN.
6. Velar por la continua actualización de la base de datos del SISBEN a través de la consolidación y envío diario de información al DNP.
7. Coordinar el ingreso y retiro de los usuarios del SISBEN, por desplazamiento, emigración, muerte, nacimientos u otras causas.
8. Preparar los listados y clasificación por niveles de los beneficiarios de los diferentes regímenes de atención en salud para el municipio y presentarlos a los organismos departamentales y nacionales que lo requieran.
9. Apoyar a los directivos en lo que requiere para la consecución de los recursos, que permitan un adecuado funcionamiento de la oficina del SISBÉN.
10. Preparar y presentar los informes de Gestión, sobre las actividades desarrolladas en la ejecución, recolección, revisión y tratamiento de la información, con la oportunidad y la periodicidad requerida.
11. Apoyar el proceso de planeación y puesta en marcha de nuevos programas sociales que ayuden a mejorar las condiciones de vida de la población de escasos recursos, de acuerdo con los diagnósticos y perfiles que ofrece el SISBEN.
12. Preparar y dirigir el SISBÉN en la fase de actualización, según las orientaciones del DNP, y del Comité Técnico.
13. Realizar diagnósticos socioeconómicos sobre las condiciones de vida y características de la población encuestada a partir de la base de Datos del SISBÉN.
14. Coordinar y vigilar la expedición de certificados del SISBÉN según lo requiera el usuario.
15. Contribuir con la aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y aplicarlos como herramienta de Gestión sistémica y transparente

#### IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

##### Alcaldía de Sonsón

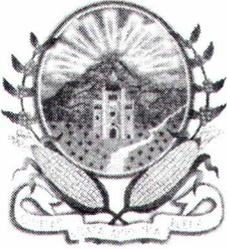
Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO:</b> 100.18.01
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:</b> 3

Visitas domiciliarias urbanas y rurales, realizadas para complementación y verificación de fichas.

Información administrativa y estadística suministrada a las diferentes organizaciones vinculadas al programa.

Base de datos actualizada

Información suministrada oportunamente

Usuarios atendidos.

Evaluación y registro de los beneficiarios del programa del SISBEN, realizadas.

## V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Manejo de sistemas.

Conocimiento del Sistema Subsidiado en Salud SISBEN

Conocimientos en Ley 100 de 1993 y Ley 60 de 1993.

## VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

### COMUNES

Orientación a resultados

Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia

Compromiso con la Organización

### POR NIVEL JERÁRQUICO

Manejo de la información

Adaptación al cambio

Disciplina

Relaciones Interpersonales

Colaboración

## VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

### FORMACIÓN ACADÉMICA

Mínimo: Título de Formación Tecnológica en Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Informática.

Alcaldía de Sonsón

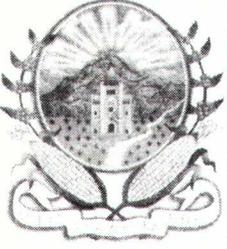
Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

  
Sonsón  
Progreso

	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

Máximo: Título de Formación Profesional en Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Informática

**EXPERIENCIA:** Cinco meses de experiencia relacionada con el área.

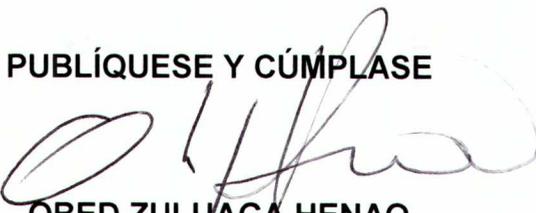
**ARTÍCULO SEXTO. DETERMINAR** que los requisitos de formación académica y de experiencia de todos los empleos que componen la planta de cargos del Municipio de Sonsón, Antioquia, se pueden cumplir a través de las equivalencias entre estudios y experiencia a que hace referencia el Decreto-ley 770 de 2005 o norma que lo derogue, sustituya o modifique.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Los efectos fiscales de la modificación del nivel del cargo de Inspector de Policía serán a partir del primero (1°) de enero de 2020.

**ARTÍCULO OCTAVO** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias,

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2019.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OBED ZULUAGA HENAO**  
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Jhon Jairo Marín Osorio		29-11-2019
Revisó:	Víctor Emilio Calle Gaviria		29-11-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

